



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0042 / CERO CERO CUARENTA Y DOS

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 18 de septiembre de dos mil dieciocho, a las 08h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; ROSA GUARANGA, SIMÓN ROLDAN, JUANA SAYAY, MANUELA TADAY E ISABEL YAGUACHI, Concejales del GADMCG, Abg. Paola Vimos, Delegada de Gestión Legal, Ing. Roberto Mariño, Asesor General del GADMCG, Diana Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE SEPTIEMBRE 11 DE 2018. 4. CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DEFINITIVO PARA INCREMENTO DE CUPOS DE LA COMPAÑÍA TRANSGUAMOSSETAX C.A. 5. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.-

Alcalde (e): Señores Concejales, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 18 de septiembre de 2018, voy a presidir la reunión del día de hoy por Delegación del señor Alcalde, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de todos los señores Concejales, esto es los señores/as: ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, MANUELA TADAY E ISABEL YAGUACHI, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde (e):** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria; SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA.- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE SEPTIEMBRE 11 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Rosa Guaranga:** Aprobado; **Concejal Manuela Taday:** Aprobado; **Concejal Isabel Yaguachi:** Salvo mi voto por no haber estado presente; **Concejal Juana Sayay:** Salvo mi voto por no haber estado presente;; **Alcalde (e):** Existiendo el apoyo correspondiente y no habiendo otra intervención, se aprueba el acta de septiembre 11 de 2018. En consecuencia por unanimidad el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0125-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de septiembre 18 de 2018, RESUELVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE SEPTIEMBRE 11 DE 2018.-** 4. CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DEFINITIVO PARA INCREMENTO DE CUPOS DE LA COMPAÑÍA TRANSGUAMOSSETAX C.A. **Alcalde (e):** Esta en consideración compañeras Concejales; **Concejal Rosa Guaranga:** Moción que se dé por conocido; **Concejal Manuela Taday:** Apoyo la moción; **Concejal Juana Sayay:** Apoyo la moción; **Concejal Isabel Yaguachi:** Apoyo la moción.- **Resolución Nro. 0126-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Memorandum No. 228-2018-UTMTTTSV-GADMCG, de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrito por el Ing. Edison Leonardo Tamay Gahuancela, Subdirector de la UTMTTTSV-GADMCG, al que se adjunta el Informe Técnico Definitivo para incremento de cupos de la compañía "TRANSGUAMOSSETAX C.A" No. 033-2018-UTMTTTSV-GADMCG, de fecha 23 de agosto de 2018.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; el Concejo Municipal del GADMCG en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2018, unánimemente resolvieron lo que a continuación transcribo, a fin de que se sirvan tomar nota y procedan con





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



el trámite consiguiente, mediante Resolución Nro. 0126-C-GADMCG-2018, **RESUELVE: Dar por conocido Memorandum No. 228-2018-UTMTTTSV-GADMCG, de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrito por el Ing. Edison Leonardo Tamay Gahuancela, Subdirector de la UTMTTTSV-GADMCG, al que se adjunta el Informe Técnico Definitivo para incremento de cupos de la compañía "TRANSGUAMOSSETAX C.A" No. 033-2018-UTMTTTSV-GADMCG, de fecha 23 de agosto de 2018.-** 5. LECTURA DE COMUNICACIONES.- 5.1 Por Secretaría se procede dar lectura el Criterio Jurídico del Borrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, para el incremento de uno o varios puntos armados de Video Vigilancia para el año 2018, emitido por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, mediante Memorando No. GADMCG-PS-2018-2331, de fecha 14 de septiembre de 2018.- **Alcalde (e):** Creo que el criterio jurídico está muy claro, no existe recursos económicos para la firma de este Convenio, lo que ya paso en fechas anteriores pues no se pudo firmar por la misma razón, en este sentido compañera sin recursos económicos no podríamos aprobar y como base tenemos el criterio jurídico y financiero, es necesario contar con este servicio poro no se ha planificado quizás en los próximos años se puede planificar y firmar el convenio; **Concejal Manuela Taday:** Sin recursos no podemos autorizar la firma del convenio; **Concejal Isabel Yaguachi:** apoyo la moción de la compañera; **ASESOR GENERAL:** En efecto la norma establece que previo a comprometer recursos del estado para cualquier situación debe contar con partida presupuestaria al no tener recursos no se puede firmar el convenio, sin embargo considero que si esta actividad es para la seguridad del cantón debería pedirse al señor Director Financiero de ser el caso y de haber la posibilidad vía reforma ubique recursos y si no hay habrá que esperar que haya nuevos recursos; **Alcalde (e):** Como Concejo podemos crear la necesidad del proyecto porque si es muy importante este tema.- **Resolución Nro. 0127-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Criterio Jurídico del Borrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, para el incremento de uno o varios puntos armados de Video Vigilancia para el año 2018, emitido por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, mediante Memorando No. GADMCG-PS-2018-2331, de fecha 14 de septiembre de 2018, quien en su parte pertinente manifiesta que *"...el trámite administrativo no es procedente que se continúe con el mismo ya que no existe el requisito sine qua non que es que para poder contraer cualquier compromiso u obligación es necesario que exista partida presupuestaria y disponibilidad de fondos aspecto sustancial que no existe..."*.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis y deliberaciones correspondientes, con fundamento en la normativa legal vigente y principalmente en el criterio jurídico emitido por la Unidad de Gestión Legal del GADMCG; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"*; y, *"d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;"*, el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0127-C-GADMCG-2018 de 18 de septiembre de 2018, RESUELVE: 1.- **No autorizar por el momento, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, al no existir planificación, ni partida presupuestaria y disponibilidad de fondos para el cumplimiento de las obligaciones que asumiría el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote.-** 2.- **Disponer al señor Director Financiero del GADMCG, conforme a la disponibilidad presupuestaria del GADMCG, ubique recursos económicos para en lo posterior, se pueda suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote.-** 5.2.- **Alcalde (e):** Creo que el Barrio pide es que para las reuniones de Carnaval se les convoque, Guamote año tras año va organizando como recuperación de cultura y tradiciones y en ese sentido damos la bienvenida para su intervención y pasamos a la Comisión de estos eventos para que coordinen estos temas con los barrios.- En conocimiento del Oficio No. sin número de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrito por el Sr. Plutarco Illapa y Lcdo. Magno Illapa, Presidente y Secretario del Barrio San Juan Centro, mediante el cual solicitan que se convoque a la Comisión de Festividades de Carnaval 2019; los señores Concejales por unanimidad antes de resolver lo que fuere





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



pertinente solicitaron se remita a la Comisión de Conmemoraciones, a fin que se sirvan analizar el documento antes referido. 5.3.- **Alcalde (e):** El pedido que ha realizado el cantón Pallatanga es para que participe en el desfile de la alegría, pongo en su consideración compañeras: **Concejal Rosa Guaranga:** Ellos han venido respaldando a nuestro catón podemos hacerlo y participar en el desfile; **Concejal Juana Sayay:** Si existe el presupuesto debemos participar; **Concejal Isabel Yaguachi:** tenemos que apoyar porque manos que dan manos que reciben; **Alcalde (e):** En ese sentido los hermanos cantones debemos ser unidos podemos participar y se delegue a la Mesa de Turismo, queda autorizado por unanimidad; **RESOLUCIÓN Nro. 0128-C-GADMCG-2018** **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE** Los señores Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), convocados que fueron por el Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, a sesión ordinaria de Concejo para el día 18 de septiembre de 2018; contando con la asistencia de todos los señores Miembros de éste Concejo. En conocimiento del oficio No. 174-GADMP-A-2018, de fecha 03 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Lenin Broz Tito Ruilova, Alcalde de Pallatanga, solicitando la participación de una delegación cultural (Danza), para que participe en el Desfile de la Alegría Pallatanguña, el día domingo 30 de septiembre del 2018, a partir de las 10h00; en este marco el Cuerpo Legislativo; **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Que, de acuerdo al Art. 264 de la norma suprema, los gobiernos municipales tendrán entre otras la siguiente competencia exclusiva “(...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines (...)”. Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre otras las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “(...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;(...)”, asimismo el artículo 55 de la norma ibídem, manifiesta que los gobiernos municipales tendrán entre otras la siguiente competencia exclusiva “ (...) h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón (...)”. Que, el Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo Municipal “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Que, es necesario dar a conocer a la ciudadanía de los demás cantones, la cultura de los habitantes del cantón Guamote, mediante la participación de una danza en estos eventos culturales. Por lo expuesto, luego de las deliberaciones correspondientes, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal del GADMCG, en sesión ordinaria de septiembre 18 de 2018: **RESUELVE:** 1.- Participar con una representación cultural (danza) del cantón Guamote en el en el Desfile de la Alegría Pallatanguña, el día domingo 30 de septiembre del 2018, a partir de las 10h00., esto es atendiendo el oficio No. 174-GADMP-A-2018, de fecha 03 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Lenin Broz Tito Ruilova, Alcalde de Pallatanga; 2.- Delegar a la Mesa de Turismo del GADMCG, para que represente en este evento al GAD Municipal del cantón Guamote, en consecuencia será quien organice tal representación cultural; 3.- Se autoriza al señor Director de Gestión Financiera del GADM del cantón Guamote el pago de la contratación de una representación cultural, con cargo a la partida presupuestaria a turismo. Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde (e) declara clausurado la misma siendo las 08h58 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Sr. Simón Roldan Chacaguasay
ALCALDE (E) DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**
ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



10 de Agosto y Abelardo Montalvo, Guamote-Chimborazo-Ecuador

+593 032 916 160



www.municipiodeguamote.gob